



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámites Subsecuentes 16DK02570916

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN



OFICIO Nº MICH/GA/04/6179/2016 BITÁCORA: 16/DK-0257/09/16

Morelia, Michoacán, 13 de Septiembre de 2016

PRODUCTORES SILVICOLAS DE ZINAPECUARO, S.P.R. DE R.L.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 12 de Septiembre de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de transformación denominado PRODUCTORES SILVICOLAS DE ZINAPECUARO S. DE P.R. DE R.L. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio. N° MICH/003-0350/2001 de fecha 15 de Enero de 2001, que cuenta con el código de identificación T-16110PSZ001 ubicado en ANTIGUO CAMINO ZINAPECUARO-QUERENDARO KILOMETRO 1.5 C.P. 58930 Zinapecuaro Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta	Folio de imprenta final
			inicial	
5	. 99	103	16421287	16421291

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. RECIEN DUG. J Fenal.
27-97016

> CHECKETARIA OS MICINO AVAMENTE Y DECUMAND MATURALES

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA 🗟 😂 🗦 👙 🛒 🕾 🙌

Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Zinapécuaro, Mich.

IRBF / C